

Expediente: 1562/23

Carátula: **ARIAS HORACIO GABRIEL C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - *ARIAS, Horacio Gabriel-ACTOR*

90000000000 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1562/23



H105025092948

JUICIO: ARIAS HORACIO GABRIEL c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N°1562/23.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Palacios el 20/05/2024:

1. Por recibos los presentes autos. Proveyendo la reserva efectuada en proveído del 20/09/2023:

2. TENGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

3. Téngase por contestado el planteo de inconstitucionalidad. En su mérito procédase a reservar el pase al Agente Fiscal que por turno corresponda, para la emisión del correspondiente dictamen, al momento posterior al vencimiento del término de alegar.

4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

5. Téngase por denunciado domicilio laboral y contable. Por cumplido lo dispuesto en el art. 61 del CPL. A conocimiento de la parte actora.

6. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

7. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concédase a la demandada un plazo de (DIEZ) DIAS a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

8. Del pedido de citación de tercero y al planteo de inconstitucionalidad de la Tasa Activa, CORRASE TRASLADO A LA PARTE ACTORA por el término de (TRES) DIAS.

Póngase en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

9. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

10. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital, acompañe impresión digital de CUIT de la demandada.

11. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, a título de colaboración adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en archivo de texto (doc).

12. A lo demás: Oportunamente.BMX-1562/23.

Actuación firmada en fecha 23/05/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.